

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1390

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa II-A.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 10 de agosto de 2006, se concedieron becas de la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 30 de junio de 2006, BOE n.º 166 de 13.07.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida a la becaria del Programa II-A, doña Sirley Marques Da Silva Dos Guarany, nacional de Brasil, para hacerla coincidir con sus estudios, para el período 01-10-2006 / 30-09-2007. Período anterior 01-10-2006/31-12-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes y una Ayuda de Viaje por un importe de 1.600,00 euros.

Segundo.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida al becario del Programa II.A, don Abdellah Mou, nacional de Marruecos, para hacerla coincidir con sus estudios, para el período 01-10-2006 / 30-09-2007. Período anterior 01-10-2006/31-07-2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 600,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid, con pensión completa, en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. Ntra. Sra. de África y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 800,00 euros mensuales); un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes y una Ayuda de Viaje por un importe de 500,00 euros.

Tercero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la fecha de inicio de la beca concedida a la becaria del Programa II.A, Dña. Tamara Cordero Sánchez, nacional de Cuba, para hacerla coincidir con sus estudios, para el período: 01-01-2007 / 30-09-2007. Período anterior 01-10-2006/30-09-2007.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la Renuncia de Dña. Zanna María Rodríguez de Matos Matos (Brasil).

Cuarto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

1391

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa II-B.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 19 de julio de 2006 (B.O.E. n.º 198 de 19.08.06), se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 24 de octubre de 2005, BOE n.º 264 de 04.11.05). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de la beca del becario del Programa II-B, don Crisanto Antonio Silva Aguilera, nacional de Venezuela, para hacerla coincidir sus estudios, por el período: 01-01-2007 / 31-12-2007. Fechas anteriores 01/10/2006–30/09/2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales; un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes y una Ayuda de Viaje por un importe de 1.600,00 euros.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la Renuncia de don Andrés Eduardo Romero Zeledón (Chile).

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdic-